



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA



2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

1

LA COMISIÓN DE JUBILADOS, propone al CUADRAGESIMO NOVENOCONGRESO ANUAL ORDINARIO NACIONAL BANCARIO, la aprobación del siguiente:

DESPACHO

Introducción

Durante éste último año hemos iniciado una presencialidad cuidada. Hemos vuelto a poner en valor el encontrarnos con el otro, luego de casi dos años de aislamiento, contacto remoto, y un esfuerzo enorme que hicimos como sociedad para cuidarnos y cuidar a los demás.

La frase más repetida en esta vuelta ha sido la de “volver a la normalidad”, como si volver a la situación en la que nos encontrábamos en 2019 fueran nuestras máximas aspiraciones. ¿Nos olvidamos acaso que en 2019 estábamos en Emergencia, Social, Económica y Administrativa? Con una inflación altísima.

No queríamos volver al 2019, queríamos “volver mejores”, con las jubilaciones y las pensiones recuperando el poder adquisitivo perdido entre 2016 y 2019, con un estado capaz de regular la economía para que el fruto del esfuerzo social no se fugue a los paraísos fiscales.

Queríamos volver debatiendo como vivíamos mejor, y no como volvíamos a una “normalidad” enmarcada en una crisis económica. En ese sentido se entiende la decepción de mucha gente en las elecciones de medio término en 2021, al no ver saciada sus expectativas y ello se comprobó en las urnas.

Es verdad que hubo un esfuerzo enorme por parte del gobierno para enfrentar la pandemia construyendo hospitales, ponerlos en funcionamiento con la dotación profesional y de esfuerzo humano correspondiente para conseguir vacunas y plasmar en el territorio el mayor plan de vacunación de la historia.

Obviamente que no alcanzó. La renegociación de la deuda privada y el acuerdo con el FMI, el conflicto bélico y una inflación que no para, sumergió a los jubilados y jubiladas en una permanente licuación de su poder adquisitivo.

Los haberes jubilatorios ante la ola inflacionaria junio 2021/junio2022

Segundo Semestre año 2021

Entre junio y diciembre de 2021 los haberes jubilatorios crecieron 26%. En junio de 2021 la jubilación mínima fue de **\$23.064** mientras que la jubilación máxima llegó a

1



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA



2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

2

\$155.140,65; la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM), que cobran quienes se jubilan sin aportes, y es el 80% de la jubilación mínima, estaba **en junio de 2021 en \$18.451,76.** Con los diferentes aumentos por fórmula jubilatoria recuperada ese mismo año, la **jubilación mínima** llegó a **\$29.061 en diciembre de 2021.** Asimismo, la jubilación máxima llegó a \$195.140 y la **PUAM** alcanzó los **\$23.249,50. Los haberes jubilatorios y la PUAM aumentaron un 52.67% durante todo 2021** contra una **inflación anual del 50.9%.**

Hay que tener en cuenta que el índice de inflación se calcula sobre una canasta general para toda la población, siempre es más alta para trabajadores y jubilados teniendo en cuenta aquellos productos en los que suele gastar sus haberes una jubilada o un jubilado y que durante estos años son precios que están por encima del IPC General (alimentos y bebidas 52,5% , vestimenta: 73% , alquileres 38%, medicina 58% entre otros).

Durante el transcurso del año 2021 el Gobierno completó con bonos para paliar el proceso inflacionario y amortiguar su impacto en los haberes más bajos. **En cambio, aquellas compañeras y compañeros que tienen una mejor jubilación gracias a sus años de aportes han soportado el peso del ajuste inflacionario sin que haya medidas reparatorias por parte del Gobierno.**

Primer Semestre año 2022

Durante estos **primeros 6 meses del año 2022** los haberes jubilatorios aumentaron un **29,1%**, 12,1% marzo y 15% junio. Así la **jubilación mínima** pasó de \$29.061 en diciembre de 2021 a **\$37.525 en junio**, la **jubilación máxima** de \$219.571 en diciembre 2021 a **\$255.500 en junio 2022**, la **PUAM** de 23.249\$ diciembre 2021 a **\$30.020 junio 2022.** Este incremento totalizaría una suba inter-anual (junio 2021/junio2022) del 62,27%. Con lo cual la jubilación va a mantener congelado su haber, sin poder recuperar algo del valor adquisitivo perdido entre 2015 y 2019.

Para que Jubiladas y Jubilados no vean licuado cada mes su poder adquisitivo en manos de la inflación es que el Poder Ejecutivo dio un primer bono de \$6.000 en marzo y un refuerzo de 12 mil para una gran parte del universo de jubilados y pensionados. Nuevamente debemos decir que quienes tienen jubilaciones que superen las 2 jubilaciones mínimas, siguen soportando el peso del ajuste inflacionario.

Una medida importante que tomó el Gobierno fue la jubilación anticipada para los y las trabajadoras que quedaron desempleado/as hasta el 30 de junio 2021, teniendo cubierto el total de aportes requeridos, pero sin edad para jubilarse, con un haber del

2



80 % de lo que será su haber al cumplir la edad correspondiente 60 las mujeres y 65 los hombres.

Imprescindible: La sanción de una nueva moratoria

Durante el XLVIII Congreso Ordinario, a partir de lo trabajado en esta Comisión emitimos una alerta sobre la peligrosa encrucijada en que se encuentra nuestro sistema previsional. Según los datos vertidos por el INDEC la publicación “**Mercado de Trabajo**” basado en la **Encuesta Permanente de Hogares** en la Argentina al menos el 43,6% de las personas están **ocupadas**, si desagregamos este índice, un **73,0% de la población ocupada son asalariados**, de quienes el **33,3% no cuenta con descuento jubilatorio**, es decir **1 de cada 3 asalariados no cuenta con descuento jubilatorio**.

Si bien la tasa de desocupación bajó interanualmente del 11% (marzo 2021) al 7%(marzo 2022), **el porcentaje de asalariados que no aporta al sistema jubilatorio creció** del 32,7% (marzo 2021) al 33,3% (marzo 2022). Hay crecimiento de la actividad económica, aumenta el empleo, pero es un empleo que **no le garantiza a la trabajadora/or derechos previsionales**.

Además, **hay un 27%** de las personas ocupadas que no son asalariados (**cuentapropistas o trabajo familiar**), si sumamos a las personas que no son asalariadas con las/os asalariadas/os que no aportan al sistema jubilatorio, nos encontramos con el universo de que **el 53,17% de la población ocupada en Argentina, tiene en la actualidad problemas para lograr realizar aportes al sistema jubilatorio**. Este número se mantiene estable entre 2021 y 2022, ya que los nuevos empleos son empleos que no aportan al sistema jubilatorio.

Estos números reflejan la compleja situación previsional que va a ser cada vez más relevante en la medida que las trayectorias laborales próximas a jubilarse abarquen los años que vivimos bajo la tutela de programas de estabilización “acordados” con el FMI en diferentes gobiernos bajo diferentes signos políticos.

Además, teniendo en cuenta la importancia que asigna este gobierno a desplegar políticas activas de género, podemos decir que el mayor impacto de las discontinuidades laborales, contratos precarios o falta de aportes recae en las mujeres. Un dato que basta como ejemplo: del total de las mujeres que se vayan a jubilar este año el 46% (más de 500 mil mujeres) no tienen aporte alguno al sistema previsional. Si bien el reconocimiento de las tareas de cuidado por parte del Estado a la hora de computar los aportes es un avance enorme, hacen falta soluciones de fondo.



Muchas de nuestras compañeras y compañeros han sido castigados en casi toda su vida laboral por políticas neoliberales que prohicieron una inestabilidad laboral casi permanente, el Estado debe consagrar soluciones para que al final de esa vida laboral, no seamos castigados nuevamente pagando las consecuencias de crisis anteriores que ninguno de nosotros generamos.

Los proyectos en el Congreso

Frente la situación apremiante que relatamos anteriormente, diputades y senadores del Frente de TODOS tomaron la decisión de subsanar esta situación y debatir la cuestión de fondo.

Nuestro Secretario General en su rol de Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, cro. Sergio Palazzo expuso claramente conceptos definitorios cuando la diputada por el FDT presentó su proyecto:

“Cuando se hace el análisis de los números y los fundamentos que expresa Gisela en su proyecto la verdad que dan escalofríos, 3 de cada 10 varones y 1 de cada 10 mujeres no están en condiciones de jubilarse por sus aportes. Claro que va de suyo la necesidad de una prórroga y la necesidad de reformular a través de una ley como se cubren esos aportes a futuro porque nos vamos a encontrar en una sociedad donde va a haber millones de argentinos que no van a tener la posibilidad de acceder a una prestación”.

...” No se puede dejar librado al mercado qué pasa con nuestros Adultos Mayores cuando llega el momento de la jubilación, no se puede dejar librado al Fondo Monetario (FMI) que imponga que no puede haber una moratoria en la Argentina o que tiene que regularizar el déficit previsional y mucho menos podemos volver al pasado de que proyectos políticos, piensen privatizar el sistema previsional”.

...” uno mira que se les acabó el negocio a las AFJP y que se les acabó el mercado de capitales que con nuestra plata generaron los empresarios en Argentina, porque utilizaban ese dinero para comprar acciones de empresas que ya no están, como Musimundo”

...”Cuando hablan del supuesto feminismo del ex Presidente Macri yo quiero recordar que esa moratoria se defendió en la calle porque estábamos en la puerta de la ANSES militándolo con la Corriente Federal, con los compañeros del Frente de TODOS que antes eran de Unidad Ciudadana, con los Centros de Jubilados y si no fuera porque estuvimos en la calle no habría prórroga de la moratoria y la moratoria se habría caído en aquel entonces”.

...” También el falso feminismo lo expresa la ex gobernadora María Eugenia Vidal, la mejor alumna de Macri (lo digo con fundamento por mi doble rol como Secretario General del Sindicato Bancario y Diputado Nacional) cuando modificó la ley de jubilaciones del Banco Provincia y estableció con carácter de obligatoriedad, que el Banco Provincia sea la única empresa del país en el que las mujeres se jubilan obligatoriamente a los 65 años. El Feminismo les va y les viene de acuerdo a los números”.



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA



2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

5

..” Y aquí están las diputadas y diputados del frente de Todos encabezados en este proyecto de prórroga por Gisela y en el Proyecto de ley en el Senado por Mariano (Recalde) para acompañar una vez más a las y los jubiladas/os en la Argentina que siempre van a ser un faro de referencia para todos nosotros.

..”Por ultimo señalar que hace muy poquitos días, salió una nota en el portal Infobae en donde el candidato a Presidente Horacio Rodriguez Larreta en la primer respuesta que daba decía que había que modificar y transformar la ley de Contrato de Trabajo para hacer las relaciones de trabajo más flexible y en la segunda respuesta decía que había que modificar el sistema previsional para que no generara déficit, todos sabemos lo que significa: volver a las AFJP o menos ingresos en el bolsillo de las jubiladas, jubilados, pensionadas, pensionados.”

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Pese a la dura oposición de Juntos por el Cambio, se ha realizado un excelente trabajo en las comisiones que llevan adelante la reforma de la ley 15008, habiendo sido aprobada por las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asuntos Constitucionales y Justicia y Legislación General avanzando aceleradamente y el próximo 30 de junio se sometería a votación en el recinto de la Cámara baja con posibilidad de una sesión espejo en el Senado

Atención - Personas Mayores

Atención Presencial

También son frecuentes las quejas por parte de afiliadas y afiliados acerca de la atención que recibimos en organismos Públicos como ANSES o en los bancos cada vez que debemos realizar trámites presenciales.

En el caso de ANSES ocurren demoras inexplicables en el otorgamiento de turnos para realizar trámites diversos, porque si bien Anses lleva adelante una política de gestión directa, se contraponen en la práctica ante estas dificultades. Nuestras personas mayores deben recibir atención presencial cada vez que lo soliciten y no esperar el sueño de los justos por turnos que llegan tarde.

Fe de Vida

Además, se debe dar solución para el trámite Fe de Vida, en la actualidad hay solo 4 bancos que no lo solicitan (Banco Nación, Banco Provincia, Banco de Córdoba y de La Pampa, para el resto de los bancos hay vías digitales para hacer dicho trámite, con la dificultad de que la digitalización acelerada de los trámites impacta en muchas personas mayores y muchas veces se vuelve una brecha difícil de atravesar. ANSES debe acordar con los bancos para que la Fe de Vida, sea un trámite sencillo y que no le genere costos adicionales a jubiladas y jubilados.

5



Brecha Digital

Con respecto a la brecha tecnológica también debemos decir que muchas personas se agobian cada vez que deben realizar trámites en bancos y dependencias oficiales, mediante aplicaciones que muchas veces no entienden y preparadas para dispositivos a los que no acceden. En cada trámite obligatorio y esencial, debe garantizarse su realización de forma presencial con atención humana.

Nuestros reclamos

En el actual contexto económico lo primero que se requiere es una política de crecimiento con distribución de la riqueza. La participación de los trabajadores ha perdido casi 10 puntos de participación y si los trabajadores pierden, pierden también los jubilados.

Hoy hay sectores concentrados de la economía que obtienen y han obtenido durante estos años siderales ganancias operando en el mercado para impedir cualquier medida que les modifique su rentabilidad.

Reclamamos que se debe implementar un ingreso básico universal para trabajadores informales o fuera del sistema, una recomposición urgente de jubilaciones y pensiones y un plan de moratoria para aquellos trabajadores que habiendo aportado la mayor parte de su vida activa les faltan pocos años para jubilarse.

Rechazamos, cualquier variable de ajuste para quienes vienen pagando la crisis desde hace 6 años. No debe ser la Seguridad Social ni los jubilados y jubiladas quienes deban pagar la fiesta del endeudamiento macrista, si no quienes se beneficiaron de ella fugando sus dólares del país.

**Que al Fondo le paguen los evasores. ¡La Deuda es con el Pueblo!
Donde hay una necesidad nace un derecho.**

**EL XLIX CONGRESO ANUAL ORDINARIO BANCARIO,
RESUELVE:**

- 1. APROBAR todo lo actuado desde Nuestro Sindicato en defensa de nuestros derechos previsionales**
- 2. SOLICITAR que se establezca un fondo anti cíclico que sostenga el haber jubilatorio frente a la inflación.**



3. **SOLICITAR** que se establezca un plan de recuperación de la injusta pérdida y achatamiento que sufrieron los haberes jubilatorios entre 2016 y 2019.
4. **APOYAR** una ley denominada “moratoria” para que los trabajadores puedan completar años faltantes de aportes.
5. **DEFENSA** irrestricta de nuestros sistemas previsionales provinciales y municipales.
6. **PROMOVER** actividades para difundir y alertar a trabajadores activos sobre la actual y futura situación previsional
7. **EXIGIR** a Bancos y otras instituciones esenciales en la vida de cada jubilada y jubilado atención presencial de calidad. La Brecha Digital hace muy difícil para las Personas Mayores el acceso a tecnología adecuada y la capacitación necesaria.
8. **REQUERIR** a Anses que implemente un sistema de verificación de Fe de Vida que sea similar a en todas las instituciones bancarias controlando que no requieran de mayores costos en las cuentas de los jubilados y jubiladas.
9. **REQUERIR** a Anses extreme las medidas para brindar la atención presencial que nuestras personas mayores requieren.
10. **PROMOVER** la unidad del campo nacional popular de cara a las elecciones de 2023 para que no vuelvan a gobernar la Argentina las corrientes neoliberales cuyo único legado es esta crisis a la que estamos sometidos.

**XLIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA ASOCIACION BANCARIA
COMISION JUBILADOS:**

PRESIDENTA: SORSABURU, Rosa (Secc. Buenos Aires)

SECRETARIA KILIBARDA, Margarita Emilia (Secc. Rosario)

SEC. ALTERNO: PAEZ, Julio Ricardo (Secc. Rio Negro Oeste)



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA



2022 - *LAS MALVINAS SON ARGENTINAS*

8

VOCALES:

RAGO, Beatriz (Secc. Buenos Aires)

BARRAL, Néstor Roberto (Secc. Bahía Blanca)

AGUIRREZÁBAL, Lisandro Carlos (Secc. El Trebol)

ITURRALDE, Sylvia (Secc. Buenos Aires)

AGLIANO, Cayetano (Secc. Buenos Aires)

REYNA, Eduardo Rodolfo (Secc. Córdoba)

VALERI, Hugo Luis (Secc. Rafaela)

MARTINEZ, José Alberto (Sec. Río Cuarto)



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



9

Anexo 1

La Asociación Bancaria – Seccional Córdoba participa junto a otros sindicatos de la Iniciativa Popular por la Reforma del Régimen Jubilatorio, en la que se propone la modificación de los artículos 46, 48, 51 y 58 del actual régimen jubilatorio.

Es el compromiso de los sindicatos participantes lograr la mayoritaria adhesión a esta iniciativa para modificar una normativa que lesiona derechos adquiridos y cuyo único fin es diezmar los haberes jubilatorios avasallando la dignidad de todos y todas los jubilados y jubiladas del Bco. Provincia de Córdoba.



ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

XLIXº Congreso Ordinario Nacional Bancario
23 y 24 de junio de 2022 - CABA



2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

10

INICIATIVA POPULAR

POR LA REFORMA DEL RÉGIMEN JUBILATORIO

A la Honorable Legislatura
de la Provincia de Córdoba

S // D:

(Nombre completo, en mayúsculas) DNI con domicilio real en CIDI Nivel 2, ciudadana/o con capacidad de votar, viene por el presente a proponer a esa Honorable Legislatura, en los términos del art. 31 de la Constitución Provincial, de la ley 7.811 y de la ley 10.618, la sanción de una ley de reforma del Régimen Jubilatorio, suscripta por Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), Sindicato de Empleados Públicos (SEP), Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial (UPS), Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC), **Asociación Bancaria**, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial (AGEPJ), Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba (**FESTRAM Córdoba**), Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (**ATSA**), **Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba**, **Sindicato Regional de Luz y Fuerza**, Sindicato Argentino de Docentes Particulares (**SADOP**), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (**AMET**), Asociación de Docentes de Enseñanza Media, Especial y Superior (**ADEME**), Sindicato Vial de Córdoba (**SI.VIAL.CO**), Unión del Personal Civil de la Nación (**UPCN**), Unión de Empleados de Lotería, Casinos, Bingos y Juegos de Azar de la Provincia de Córdoba (**UELCO**), Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba (**SMPC**), Asociación Cordobesa de Empleados de Casinos (**ACEC**), fijando Dirección Electrónica en segral@uepc.org.ar, en lo que respecta al artículo 46 (Haber de las prestaciones - Jubilación Ordinaria), 48 (Haber de las jubilaciones por invalidez), 51 (Movilidad Jubilatoria) y 58 (Régimen de Compatibilidades) de la Ley 8024 T.O. Dec. 407/2020 y su reglamentación Dec. 408/2020, conforme los siguientes textos:

1.- **MODIFICACIÓN ART. 51:** Los haberes serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad. La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba establecerá los sectores a los que se refiere el párrafo anterior. El reajuste de los haberes de los beneficios tendrá efecto desde la fecha de producción la variación salarial del personal activo, sin perjuicio de los anticipos a cuenta o diferencia que la Caja liquide sobre la base del porcentaje mínimo de incremento.

2.- **MODIFICACIÓN ART. 46 Y 48:** El haber de la jubilación ordinaria y por invalidez será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones mensuales brutas, deducido el aporte personal jubilatorio que en cada caso corresponda. Las remuneraciones consideradas para el cálculo de la Caja serán actualizadas hasta el mes base conforme al índice de movilidad sectorial previsto en el artículo 51 de esta ley. En el promedio de las remuneraciones a considerar, la bonificación por antigüedad será la que tenga el afiliado al momento de iniciar el beneficio. En los supuestos de jubilaciones por invalidez que no cuenten con una antigüedad de diez (10) años de servicios con aportes que permitan el cálculo en el modo y forma precedente, la jubilación por invalidez será igual al 60% de la jubilación ordinaria que corresponda al cargo. La bonificación por antigüedad será la que tenga el afiliado al momento de iniciar el beneficio.

3.- **MODIFICACIÓN ART. 58:** Es compatible el goce de jubilación o retiro con la pensión; y el goce de dos pensiones, cuando éstas derivan de servicios prestados por dos personas, o de actividades distintas que permitan beneficios jubilatorios compatibles, en las condiciones que a continuación se establecen. En caso de acumulación de beneficios previsionales en cabeza de un mismo titular, acordados por esta Caja, el haber que corresponda liquidar se reducirá hasta un 20%, en concepto de aporte solidario, siempre que la sumatoria de ambos beneficios supere el equivalente a quince (15) haberes mínimos. El porcentaje de disminución se aplicará sobre el haber acumulado. La determinación de la actualización del haber mínimo será el promedio de las variaciones salariales producidas en el Sector Público. El reajuste del mismo, tendrá efecto desde la fecha de producción la variación salarial del personal activo del sector público. Es compatible el goce del beneficio de jubilación, retiro o pensión con la actividad por cuenta propia. No procede la acumulación de más de dos (2) prestaciones acordadas por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. La presente disposición se aplicará a los beneficios acordados y a acordarse.

Señala que esta presentación se efectúa en el marco de la Resolución N° 64, del día 17 de diciembre de 2021, emitida por ese cuerpo legiferante, conforme a las previsiones de la Ley N° 10.618, que expresamente establece que: "Al estar logueado el Ciudadano con CIDI Nivel 2, se acredita la identidad del iniciador... tiene las características de firma electrónica, teniendo plena validez, según la Ley N° 10.618."

Conforme a lo expuesto cumplimenta los extremos requeridos por el artículo 2 de la ley 7811.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

Firma

Juslindos